



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 225-2023-MDP/GM

Pichari, 21 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1705-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1010-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 478-2023-MDP/OGRD-CFQU-J del Jefe de la Oficina Gestión de Riesgos de Desastres, Carta N° 045-2023-MDP-OGRD/LRV-R del residente de actividad: “Habilitación del sistema de drenaje pluvial por emergencia ante las inundaciones en el Centro Poblado Nuevo San Cristóbal del Distrito de Pichari – Provincia la Convención – Departamento de Cusco”, sobre la designación de la comisión de verificación y recepción de la actividad, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, mediante Carta N°045-2023-MDP-OGRD/LRV-R de fecha 15 junio del 2023, el Ing. Leonardo Ramos Velarde – Residente y Ing. Miguel Quispe Fernández, Supervisor de la actividad: “Habilitación del sistema de drenaje pluvial por emergencia ante las inundaciones en el Centro Poblado Nuevo San Cristóbal del Distrito de Pichari – Provincia la Convención – Departamento de Cusco”, en adelante “Actividad” comunican la culminación de la ejecución de la actividad, el cual fue registrado por el residente y supervisor en los asientos 134 y 135 de fecha 30 de mayo del 2023 y solicitan la designación de la comisión de verificación y recepción;

Que, mediante Informe N° 478-2023-MDP/OGRD-CFQU-J de fecha 19 de junio del 2023, el Ing. Carlos Fidel Quispe Ucharima – Jefe de la Oficina Gestión de Riesgo de Desastres, señala que estando culminado la ejecución de la actividad de los periodos 2022 y 2023, propone la conformación de la comisión de verificación y recepción de la actividad;

Que, mediante Informe N° 1010-2023-MDP/GI/EOSB-G de fecha 20 de junio de 2023, del Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación de comité de recepción de actividad, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1705-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 21 de junio de 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Marino Chávez Jerí, recomienda se apruebe bajo acto resolutivo la propuesta del comité de verificación y recepción de la actividad;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC -DV-PE y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-202N 3-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD: “HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL POR EMERGENCIA ANTE LAS INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, integrado por los siguientes profesionales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



MIEMBROS TITULARES

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros del comité de recepción de la actividad, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDIA
OGRD
O.A.F.
O.S.L.P.
Comité de Recepción de Obra
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

